



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDÍA METROPOLITANA**

RESOLUCIÓN No. A 0096

**PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano**

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Reglamento a **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP**, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública es de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de dicha Ley;

Que el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución INCP No. 06-008 de 6 de octubre de 2008, expidió las disposiciones especiales para la contratación de seguros.

Que en las partidas presupuestarias Nos. 57.02.01 y 77.02.01 "Seguros" existe disponibilidad de fondos para cubrir el egreso de la adquisición de los seguros generales y de vida.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Art. 1.- Encargar a la Unidad de Seguros de la Dirección Metropolitana Administrativa la elaboración de los Pliegos, en los que se incorporará los requisitos técnicos necesarios para las contrataciones del programa de seguros generales que brinden cobertura a los bienes e instalaciones de la Municipalidad, y la contratación de una póliza de seguro de vida con coberturas múltiples para el personal del Municipio.

Art. 2.- Delegar a la Subprocuradora General del Distrito realice el proceso de contratación de los seguros antes mencionados. Invitará en forma directa a las compañías de seguros en las que el Estado o sus instituciones sean accionistas únicos o mayoritarios o tengan participación accionaria o un capital público superior al 50%; si las compañías de seguros cumplen con los requisitos establecidos en los Pliegos adjudicará las contrataciones de seguros, caso contrario declarara desierto los procesos.

Art. 3.- Designar al Jefe de la Unidad de Seguros de la Dirección Metropolitana Administrativa, Administrador de los Contratos de Seguros, de conformidad con lo determinado en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que de manera ágil y eficiente ejecute el contrato.

Art. 4.- Autorizar a los funcionarios antes mencionados designen un servidor de sus respectivas dependencias para que suban la información del proceso contractual y la ejecución del mismo al Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Art. 5.- Los funcionarios encargados y delegados son responsables ante el Alcalde Metropolitano, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y civiles por las eventuales violaciones a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y

las Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública, en el ejercicio de las facultades que han sido encargadas y delegadas.

Art. 6. Derógase la Resolución No. 026 de 24 de octubre del 2000, relacionada con los procedimientos de contratación de seguros por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y del Comité de Contratación de Seguros.

Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 13 de noviembre de 2008.



PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano

RAZÓN.- Siento como tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 13 de noviembre de 2008.- LO CERTIFICO.

13 NOV 2008



DRA. MARIA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General

CJD/ MSS